	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 1
	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2022

En virtud a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 004 de 2014 modificado por el acuerdo No. 007 de 2022 y la Resolución N° 096 del 20 de octubre de 2021 ""Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña y se deroga la resolución 775 de 24 de julio 2014", el cual estipula en su artículo 47 ***"LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS: En todos los contratos se efectuará la liquidación de los mismos. La liquidación contendrá entre otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones si se dieron y los saldos a favor o en contra del contratista. También en esta o en subsiguientes etapas las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la cual constará los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo.";*** así mismo el contrato indica que terminada su ejecución, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes; por lo tanto se reúnen, el Señor ELMER TAMAYO JAIMES, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, el Dr. CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ Representante Legal de CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER en calidad de contratista, y el Señor NADIN QUINTERO RUEDAS Supervisor del Contrato; con el fin de dar por liquidado por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

I. INFORMACIÓN BASE DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	No. 429-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE JUNIO DE 2024.
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.501.438-1
DOMICILIO	CALLE 7 N.º 29-144, BARRIO LA PRIMAVERA, OCAÑA.
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO	**ELMER TAMAYO JAIMES**
IDENTIF. REP LEGAL/APODERADO	C.C. N° 88.277.999 EXPEDIDA EN OCAÑA NS.
DESIGNACIÓN	GERENTE
DECRETO	N. 000691 DEL 22/03/2024 DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.
POSESIÓN	ACTA N. 14824 DEL 01 DE ABRIL DE 2024
DENOMINACIÓN	EL HOSPITAL
CONTRATISTA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER.
IDENTIFICACIÓN	890.500.646-2
DOMICILIO/NOTIFICACIONES	AV 2 19-52 BARRIO BLANCO, CUCUTA NS
CORREO ELECTRÓNICO	nortedesantander@cruzrojacolombiana.org
TELEFONO	5725600
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
DOCUMENTO	C.C. 5.440.280 DE DURANIA
DENOMINACIÓN	EL CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) A LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.
VALOR:	VIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	577 DE FECHA 23/05/2024, CON RUBRO 01O-2.4.5.02.08.04 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,CÓDIGO CPC: 93121
VIGENCIA:	HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2024.
DOMICILIO CONTRACTUAL	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

II. BALANCE FINANCIERO

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	PERIODO CANCELADO	VALOR
CEE-5701	11/10/2024	14 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2024	$19.520.000,00

Valor inicial del contrato.	$20.000.000,00
Valor adición	$0,00
Valor total de pagos.	$19.520.000,00
Valor ejecutado.	$19.520.000,00
Saldo a favor del Contratista.	$0,00
Saldo por ejecutar.	$0,00
Saldo por liberar	$480.000,00
Saldo por reintegrar a la Entidad.	$480.000,00

Atendiendo el balance financiero, se determina que se hace necesario liberar los recursos sin ejecutar del registro presupuestal N° 814 de fecha 13/06/2024, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 480.000,00).**

NOTA: El balance financiero se determinó teniendo como base la información publicada en las plataformas del Sistema Integral de Auditoria-SIA OBSERVA, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

III. GARANTÍAS

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, garantías a través de la póliza No. 49-46-101011172 SEGUROS DEL ESTADO S.A. la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$4.000.000,00	13/06/2024 HASTA 13/12/2024
Calidad del servicio.	$4.000.000,00	13/06/2024 HASTA 13/12/2024
Predios Labores Y Operaciones	$260.000.000,00	13/06/2024 HASTA 13/08/2024

IV. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS

a. Las partes y el Supervisor, dejan constancia que no existen afectaciones económicas al contrato por incumplimientos o falta de ejecuciones.
b. El Supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA dio efectivo cumplimiento al objeto contractual y su alcance, y allegó los soportes o documentos requeridos para el pago final.

c. No existen saldos a favor del CONTRATISTA, ni afectaciones contractuales que determinen valores a favor de EL CONTRATANTE.

V. ACUERDOS

PRIMERO: Terminar en forma ordinaria y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 429-2024, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 429-2024, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

TERCERO: Comunicar a la subdirección administrativa y financiera de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para lo de su competencia respecto a liberar sin ejecutar el registro presupuestal N° 814 de 13/06/2024, la sima de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 480.000), correspondiente al contrato de prestación de servicios N° 429-2024 de conformidad con lo ya expuesto.

CUARTO: Declárese a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 429-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en acápite precedente y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a interponer posteriores reclamaciones o acciones administrativas, judiciales o jurídico administrativas derivadas del mismo.

La presente se perfecciona con la firma de las Partes y el Supervisor del Contrato, en Ocaña en el mes de enero de 2025

El Contratante,

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

El Contratista,

CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ
C.C. 5.440.280 de Durania NS
R.L. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NS.

El Supervisor,

NADIN QUINTERO RUEDAS
Coordinador Parque Automotor.

Redactor: MARYI PAOLA LOPEZ JULIO, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/CORE OS
Reviso: Dr. HARLON DAVID VARGAS C., Asesor Externo Área Contratación.